AVISA

Que, de conformidad con lo que establecen los artículos 92, 99, 100, 101, 102, 103 y concordantes de la Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar de 02 de setiembre de 1998, han sido fijados por su Junta Directiva en la sesión ordinaria Nº 713 celebrada el 17 de octubre de 2023, los siguientes precios por bulto de azúcar de 50 kilogramos y por kilogramo de azúcar de 96º de polarización contenida en la caña entregada por los productores a los ingenios para la elaboración de azúcar en régimen de cuota y en régimen de *excedentes* dentro de la Cuota Nacional de Producción de la zafra 2022-2023.

Valor/bulto de azúcar a pagar al ingenio en cuota:

Tipo	Valor/bulto de 50 Kg.
Blanco de plantación 99.5º de polarización	¢17 726,00
Crudo 96º de polarización	¢17 016,96

PRECIO FINAL A PAGAR AL PRODUCTOR INDEPENDIENTE EN RÉGIMEN DE CUOTA		PRECIO FINAL POR BULTO Y POR KILOGRAMO DE AZÚCAR A PAGAR AL INGENIO Y AL PRODUCTOR INDEPENDIENTE EN RÉGIMEN DE EXTRACUOTA		
INGENIO	**Valor del /kilogramo de azúcar de 96° de polarización**	**Precio por bulto a pagar al ingenio**	**Porcentaje de participación del productor**	**Precio por kilogramo de azúcar de 96° de polarización en excedente**
CATSA	¢213,588021	-	-	-
CUTRIS	¢213,617514	₡10 249,56	54,8657%	₡112,4698
EL GENERAL	¢213,559159	₡9 953,08	53,9946%	₡107,4825
PALMAR	¢213,743691	₡10 758,63	56,3615%	₡121,2745
PORVENIR	¢213,740025	-	-	-
VIEJO	¢213,577201	₡10 471,45	55,5177%	₡116,2702
JUAN VIÑAS	¢213,670416	₡10 225,54	54,7951%	₡112,0620
QUEBRADA AZUL	¢213,658954	₡10 266,07	54,9142%	₡112,7506
TABOGA	¢213,943736	₡10 655,20	56,0576%	₡119,4610
VICTORIA	¢213,619886	-	-	-

NOTA: Con fundamento en el artículo 101 de la referida Ley, se recuerda a todos los ingenios que deberán pagar a los productores la liquidación final del azúcar de 96º de polarización contenida en la caña que les entregaron en régimen de cuota, a más tardar 8 (ocho) días después de la primera publicación de estos acuerdos en un diario de circulación nacional.